

TRANSCRITO

5308/20

DECRETO DE LA PRESIDENCIA

Visto el Informe del Área de Organización y Recursos Humanos fecha 16 de diciembre de 2020, que literalmente dice:

Informe-Propuesta que elabora el Técnico Medio de RRHH y eleva a la Directora del Área de Organización y Recursos Humanos en relación con la solicitud de analizar el reloj de la espadaña del Palacio de la Salina por [REDACTED]

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con registro de entrada nº 3 [REDACTED] de fecha [REDACTED] 2020 se recibe petición, en ejercicio del derecho de acceso a la información, formulada por [REDACTED] en la que solicita:

“Que estando en estos momentos realizando una tesis doctoral sobre relojes mecánicos y campanas de reloj, con la universidad de Valladolid; y estando interesado en poder acceder al reloj de la Diputación de Salamanca para catalogarle y realizar unas fotografías.

Solicito: Que tengan a bien conceder el acceso para la documentación de la pieza para la inclusión en la presente tesis doctoral”.

Presenta documento acreditativo de estar efectuando la tesis doctoral que indica.

Segundo.- El Reloj del Palacio de la Salina data de 1885. En las obras de rehabilitación del Palacio en 1884 se construyó una espadaña de sillería, en la que se alojó el reloj, solo visible desde el interior del patio. En mayo de 1885 se termina de colocar la campana del reloj, cuyo encargo se efectuó al relojero Pedro Juanes, con taller en la calle de la Rúa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO


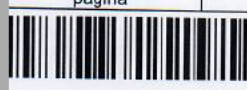
Primero.- Prevé el artículo 1.1 de la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición que *“Toda persona natural o jurídica, prescindiendo de su nacionalidad, puede ejercer el derecho de petición, individual o colectivamente, en los términos y con los efectos establecidos por la presente Ley y sin que de su ejercicio pueda derivarse perjuicio alguno para el peticionario”*. Dicho derecho podrá ejercitarse ante cualquier institución pública, administración, o autoridad, así como ante los órganos de dirección y administración de los organismos y entidades vinculados o dependientes de las Administraciones públicas, respecto de las materias de su competencia, cualquiera que sea el ámbito territorial o funcional de ésta.

El artículo 11 de dicha norma dispone que *“Una vez admitida a trámite una petición, la autoridad u órgano competente vendrán obligados a contestar y a notificar la contestación en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de su presentación. Asimismo podrá, si así lo considera necesario, convocar a los peticionarios en audiencia especial.*

2. Cuando la petición se estime fundada, la autoridad u órgano competente para conocer de ella, vendrá obligado a atenderla y a adoptar las medidas que estime oportunas a fin de lograr su plena efectividad, incluyendo, en su caso, el impulso de los procedimientos necesarios para adoptar una disposición de carácter general”.

Segundo.- El artículo 44.2 de la Constitución Española establece como uno de los principios rectores de la política que *“los poderes públicos promoverán la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general”*.

Pág. 1/2

FIRMADO (SEPARADO AL DOCUMENTO)		FECHA FIRMA	
RAMÓN VICENTE GARCÍA SÁNCHEZ		21/12/2020 09:52:53	
JOSE MARIA SANCHEZ MARTIN		21/12/2020 13:19:13	
LOPD		página	1 / 2
			

El artículo 16.20 de la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León dispone que los poderes públicos de Castilla y León deben promover y adoptar las medidas necesarias para garantizar la plena eficacia del objetivo de "apoyo a las Universidades de Castilla y León y el estímulo a la excelencia en su actividad docente e investigadora".

Tercero.- El solicitante acredita ser estudiante de doctorado y estar realizando una tesis doctoral, para la que considera adecuado incluir referencia al reloj decimonónico ubicado en el Palacio de la Salina. Resultando factible el acceso al reloj, no existe objeción a que se le facilite ver y fotografiar la maquinaria del mismo, al objeto de contribuir en la elaboración de su tesis.

Cuarto.- El órgano competente para resolver es el Presidente de la Diputación, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 34.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Tales atribuciones han sido delegadas mediante Decreto de la Presidencia nº 2770/2019, de 8 de julio, en el Diputado Delegado de Organización y Recursos Humanos.

Por todo lo expuesto, se eleva a la consideración del órgano decisor la siguiente **PROPUESTA**:

Primero.- Conceder a [REDACTED] el acceso a la ubicación del reloj de la espadaña del Palacio de la Salina, para que pueda analizar y fotografiar el mismo e incluir la información obtenida en dicho estudio en la tesis doctoral que está elaborando, excluyendo en todo caso la manipulación de la máquina.

A tal efecto, habrá de concertar cita previa llamando al teléfono 923293249 (Servicios Generales).

Segundo.- Notificar la resolución al solicitante, indicándole que el acto pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia de esta Diputación en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses, salvo en los supuestos del artículo 12 de Ley Orgánica 4/2001, del derecho de petición, en que tal plazo es de 10 días hábiles, sin que pueda simultanear ambos recursos y sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.



DECRETO DE LA PRESIDENCIA. Vista la anterior propuesta y conforme con la misma, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 34.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo en sus propios términos.

Dado en Salamanca en la fecha de su firma, ante mí el Oficial Mayor, por delegación del Secretario General, que doy fe.

EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y RRHH,
(Por delegación mediante DP 2770/2019, de 8 de julio)

Ante mí,
EL OFICIAL MAYOR,

Pág. 2/2

FIRMADO (SEPARADO AL DOCUMENTO)		FECHA FIRMA	
RAMÓN VICENTE GARCÍA SÁNCHEZ		21/12/2020 09:52:53	
JOSE MARIA SANCHEZ MARTIN		21/12/2020 13:19:13	
LOPD		página	2 / 2
			

40 3316